



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2019-MPLC/A

Quillabamba, 11 Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-GDN-PCP.2020/MPLC, del Presidente de la Comisión Paritaria/Negociadora periodo 2020, sobre Reconstitución de la Comisión Paritaria-Negociadora para el periodo 2020 del SITRAMUN-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por lo que corresponderá aplicar en materia de negociación colectiva lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2013-tr, no obstante a ello, siendo que dicha negociación colectiva se encuentra del sector público, está sujeta a lo dispuesto en materia presupuestal;

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que: "Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de un parte por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores";

Que, el Artículo 54 del Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que: "Es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable, Que las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MPLC/A, de fecha 22 de febrero del 2019, se conforma la Comisión Paritaria – Negociadora para el periodo 2020, del Sindicato de Trabajadores Municipales – La Convención – SITRAMUN – LC;

Que, con Informe N° 001-2019-GDN-PCP.2020/MPLC, de fecha 08/04/2018, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez – Presidente de la Comisión Paritaria / Negociadora Periodo 2020, solicita la reconstitución de la Comisión Paritaria/Negociadora para el periodo 2020 del Sindicato de Trabajadores Municipales – La Convención – SITRAMUN – LC, por la renuncia de dos (02) integrantes de la Comisión, Abog. Miguel Ángel Morales Tinco – ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Econ. Braulia Díaz Jiménez – ex Jefe de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, solicita la reconstitución de la Comisión debiendo integrarse a los nuevos funcionarios, respectivamente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2019-MPLC/A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Paritaria - Negociadora para el periodo 2020, del Sindicato de Trabajadores Municipales - La Convención – SITRAMUN – LC, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	C.P.C. GUILLERMO DORADO MUÑOZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	C.P.C. JULIO DAVALOS PAUCAR DIRECTOR (E) DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
3	ABOG. GABRIEL VARGAS SCARAMUTTI JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
4	ABOG. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI JEFE DE ASESORIA JURÍDICA	INTEGRANTE

POR EL SITRAMUN-LC

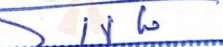
N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	Sr. JOSE FERNANDO ALTAMIRANO PILARES	PRESIDENTE
2	Abog. YSAAC POCCO FERNANDEZ	INTEGRANTE
3	Sr. JULIO OPORTO TORRES	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión, adoptar acciones conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a los integrantes de la Comisión y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447